



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Despacho Comisorio No. 027

En atención al Despacho Comisorio No. 027 fechado el 20 de mayo de 2022, proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, mediante el cual se comisionó a este Despacho Judicial para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 282-13457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (Quindío), en el cual, se confiere la facultad para resolver peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de la misma, sin embargo, para poder materializar el auxilio, se requiere al Juzgado Comitente para que se sirva manifestar si este comisionado cuenta con la facultad para subcomisionar teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal tiene jurisdiccionalmente decidida su competencia para realizar comisiones judiciales, dado que a través de una dependencia de la entidad territorial (Comisiones Civiles) en virtud de la colaboración armónica entre las Rama del Poder Público se efectúan las diligencias de secuestro y entregas.

Por lo anterior, se ordena remitir oficio con copia de este auto al Juzgado Comitente, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 88  
DEL 09 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809f91a29a830cbfc24e90610d481734582fd1ab14b7e912d382f20de561c0c7**

Documento generado en 08/06/2022 04:09:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**